

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Churriana (Málaga), dicho alto Cuerpo lo evacua en los términos siguientes:

“Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 de Abril último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Churriana (Málaga) en solicitud de rebaja en su cupo de consumos:

„Resultando que el citado Ayuntamiento solicita la rebaja indicada por existir en su término municipal 16 fincas declaradas colonias agrícolas:

„Resultando que se halla debidamente justificado en el expediente que las 16 fincas fueron declaradas colonias agrícolas, y que en junto tienen 1.085 habitantes:

„Resultando que en vista de estos antecedentes, el Centro directivo se propone que se rebaje al Ayuntamiento del cupo de 1883-84 la suma anual de 4.296 pesetas 60 céntimos, que es la parte correspondiente á los 1.085 habitantes de que se componen las colonias, señalándole en su consecuencia un encabezamiento, importante 6.646 pesetas 64 céntimos:

„Vistas la Ley de 30 de Junio de 1868 y la Real orden de 27 de Abril de 1875:

„Considerando que está probado el fundamento de la pretensión del Ayuntamiento:

„Considerando que los habitantes de las colonias agrícolas se hallan exentos del pago del impuesto de consumos, según expresa declaración de la Real orden de 27 de Abril de 1875:

„Considerando que de no otorgarse la rebaja solicitada, las cuotas de los habitantes de las colonias agrícolas vendrían á gravar á los restantes del término municipal;

„Y considerando que en otros expedientes iguales este Consejo ha informado favorablemente;

„El Consejo opina, de acuerdo con el Centro directivo, que procede rebajar al Ayuntamiento de Churriana desde el cupo de 1883-84 la suma que correspondiera satisfacer á los habitantes de las colonias agrícolas, señalándole en su consecuencia un nuevo encabezamiento, previa deducción de la referida cantidad.”

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver se rebaje al Ayuntamiento de Churriana, y en su cupo de consumos desde 1883-84 la suma anual de 4.296 pesetas 60 céntimos, que es la parte correspondiente á los 1.085 habitantes de las colonias agrícolas; señalándole, en su consecuencia, un nuevo cupo, importante 6.646 pesetas 64 céntimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1885. — Cos-Gayón. — Señor Director general de Impuestos.

Ilmo. Sr.: Para que tenga el debido cumplimiento la Ley de 16 de Junio último sobre la franquicia de los derechos de Aduanas ó devolución de los ya cobrados por los géneros y artículos introducidos del extranjero, como donativos para el socorro de las víctimas de los terremotos y de las clases indigentes de las provincias de Granada y de Málaga; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que para la devolución de los derechos se observen las formalidades siguientes:

1.ª Las personas ó Corporaciones que hayan verificado la importación de los objetos y satisfecho los derechos, presentarán al Administrador de la

Aduana correspondiente una instancia pidiendo el reintegro de dichos derechos, y expresando en ella el número de la declaración de adeudo. A esta instancia deberán acompañarse los documentos justificativos del extranjero que expresen el envío de artículos y efectos como donativo para el socorro de las víctimas de los terremotos ó de las personas indigentes de las provincias de Granada y de Málaga. Se unirán también á la instancia los certificados ó documentos de los Gobernadores, Alcaldes, Autoridades ó Corporaciones que hubieran hecho la distribución de los artículos ú objetos, justificando que se han recibido por las víctimas de los terremotos ó por las personas indigentes á quienes correspondía.

2.ª En todos estos documentos se expresarán los mayores datos posibles respecto al número ó peso y clase de los objetos y artículos importados y distribuidos.

3.ª La Aduana que haya verificado el despacho, unirá la declaración principal de adeudo y el certificado de la Intervención de Hacienda, justificativo del ingreso de los derechos reclamados, verificará la comprobación del número y peso y clase de los artículos introducidos, con los que consten distribuidos y entregados á las víctimas de los terremotos ó personas necesitadas, y con el oportuno informe remitirá el expediente y justificantes á la Dirección general de Aduanas, que resolverá lo procedente.

Y 4.ª Todos los documentos justificativos de que queda hecha mención podrán devolverse á las Autoridades, Corporaciones ó personas que las hubiesen presentado tan pronto como se haya terminado el expediente y hecho el reintegro de los derechos, en cuyo caso se sacará copia de los documentos, que quedará unida al expediente;

Y que para aplicar la franquicia de derechos por los artículos y efectos que se introduzcan como donativos hechos hasta 31 del corriente mes de Agosto se cumplan las siguientes reglas:

1.ª Los importadores presentarán

con sus declaraciones los documentos del extranjero, en que conste la donación de los objetos en favor de las víctimas ó personas necesitadas por los terremotos.

2.ª Verificado el despacho la Aduana exigirá al importador una obligación de que pagará los derechos si no justifica que los artículos se han destinado al fin benéfico para el que fueron donados, pudiendo el Administrador de la Aduana hacer que se garantice dicha obligación por personas del comercio de la localidad que tengan su confianza.

3.ª Las personas que hayan verificado la importación y despacho presentarán en un plazo prudencial, que se fijará de acuerdo con el Administrador de la Aduana, los documentos justificativos de los Gobernadores, Alcaldes, Autoridades ó Corporaciones que hayan entendido en la distribución de los objetos, acreditando que han sido entregados á las personas necesitadas á quienes correspondían. En estos documentos se procurará expresar con el mayor detalle posible el número ó peso y la clase de los objetos distribuidos.

4.ª La Aduana formará con todos estos documentos el oportuno expediente, que remitirá á la Dirección general de Aduanas, la que podrá hacer ampliar las pruebas y resolver la aplicación definitiva de la franquicia ó lo que fuera conveniente.

Y 5.ª Los justificantes anteriormente mencionados podrán devolverse á los interesados después de terminado el expediente, y en este caso se sacarán copias de dichos justificantes, que quedarán unidas al mismo expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1885. — Cos-Gayón. — Sr. Director general de Aduanas.

Ministerio de Fomento.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885.

Número 6.640. D. José Eder y Verdeja, residente en Sevilla. Patente de invención por cinco años por la fabricación de alcohol de granos, raíces, etc., por el sistema privilegiado de los señores Venuleth et Ellenberger, de Darenstad (Alemania). Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.641. D. Olegario Bofill y Arbó, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por una máquina para limpiar y dar lustre al calzado y otros objetos de cuero, denominada Limpiadora Bofill. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.642. Mr. Hiram Stevens Maxin, residente en Londres. Patente de invención por veinte años por mejoras en los fusiles de repetición. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.643. La Compañía Peninsular Azucarera, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la aplicación a la caña de azúcar de la carbonatación simple ó doble, ya procedan los jugos del tratamiento de la caña por los molinos empleados hasta el día, ya del tratamiento por la difusión. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.644. D. George Guillaume André, residente en Dorkins (Inglaterra). Patente de invención por veinte años por mejoras en baterías ó pilas secundarias aplicables en parte á las baterías ó pilas primarias. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.645. D. Carl Gustaf Patrik de Laval M. A., Ingeniero civil, residente en Stockolmo (Suecia). Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento propio para hacer emulsiones aplicables á diferentes usos. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.646. Mr. Armand Dufour, residente en Lole (Jura), Francia. Patente de invención por diez años por un horno continuo y de compartimientos separados por tabiques móviles destinado á la cochura de la piedra caliza de yeso y cemento. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.647. Los Sres. Frederik Siemens y Joseph Gordon, residentes en Queen Amies Gate Westminster, en el Condado de Middlesex (Inglaterra), y Llandore en el Condado Glamorgan (Inglaterra). Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación del hierro y del acero. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.648. D. Pablo Rodas, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.649. D. Serafin Aicart y Falcó, residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado para la fabricación de un licor denominado *Flor de anís*. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.650. Los Sres. Charles Page y

Louis Goulliond, residentes en Montreal (Canadá). Patente de invención por veinte años por mejoras en los lubricadores de los ejes. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.651. D. I. H. Ehlers, domiciliado en Bahremfeld (Alemania). Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para formar cabezas macizas y sin venteaduras en los clavos hechos con clavera. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.652. D. Camille Chavant, residente en Lyon (Francia). Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los telares mecánicos para tejer los terciopelos y las felpas. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.653. D. Alberto San Roman Hidalgo, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por mejoras en los procedimientos destinados á producir fuerza, utilizando para ello los movimientos de oscilación de las embarcaciones. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.654. D. José Lletget y Sardá, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para transformar en acero de temple el hierro fundido ó dulce acero Bessemer y todos los de composición análoga. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.655. Mr. James Eldigre Atwood, residente en Brooklyn, condado de Kings, Estados Unidos de America del Norte. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para purificar el hierro y el acero fundidos. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.656. D. Frederick Siemens, residente en Queen Aunés Gote Westminster, en el Condado de Meddlesex (Inglaterra). Patente de invención por veinte años por un nuevo método de operar con hornos de hogar abierto para la producción de lingotes de hierro y acero. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.657. Los Sres. Frohn Brinck y Compañía, residentes en Berlín. Patente de invención por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de formas racionales por medio del moldeaje en yeso de los pies, empleando el aparato para moldear los pies. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.658. D. Albertus Philipus Kapteyn, residente en Canal Rood Kings Crossen, en el Condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento para enlazar ó empalmar los tubos que se emplean para establecer la comunicación fluida en los trenes de ferrocarriles. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.659. Los Sres. D. Benjamín Squinabol y D. José Sacco, residentes en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de embutidos. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.660. D. Adam Miller, residente en Lime Street (Inglaterra). Patente de invención por veinte años por un aparato para ventilar los vehículos de movimiento rápido, como los carruajes de

ferrocarriles, etc. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.661. Los Sres. Alfred Fryer y James Bingham Alliot, residentes en Nottingham (Inglaterra). Patente de invención por diez años por mejoras en la fabricación del azúcar. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.662. D. Antonio Sarrate y Budios, residente en Sariñena (Huesca). Patente de invención por veinte años por una máquina para cascar almendra y separarla del casco. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.663. D. Miguel Escuder y Castilla, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por una máquina diluidora para sacudir los líquidos de las preparaciones homeopáticas. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.664. D. Félix Moisés, residente en Donarnerg (Francia). Patente de invención por veinte años por una clase de latas de conservas de apertura fácil. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.665. Mr. Emilio Kretner, residente en Kunzendorf (Alemania). Patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo que se aplica en la embocadura de las prensas para tejas de barro con el objeto de hacer variar el grueso de la cinta del material durante su salida. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.666. D. Constant Coster, residente en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de la glucosa con la cotufa. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.667. D. Vicente Oliver y Candet, residente en Puebla Larga. Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Contracorriente, con el que se evita radicalmente el defecto conocido por emisión de corriente continua en el sistema telegráfico cuadrante de Breguet. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.668. D. Constant Coster, residente en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado en la fabricación de alcohol de cotufa. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.669. La Sociedad Deflaxieux hermanos, residente en Rive de Gier (Francia). Patente de invención por veinte años por unas ruedas ligeras de hierro forjado y mixtas aplicables á los coches Rippert, cureñas de cañones, carruajes militares, camiones y otros vehículos. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.670. D. Luciano Navarro Izquierdo, D. Ignacio Santiago Fuentes, Don Eduardo López y López y D. Francisco López y López, residentes los dos primeros en Salamanca y los dos restantes en esta Corte. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para quitar al papel ordinario la propiedad de inflamarse al contacto de la llama, conservando todas las demás que le son propias, dotándole por consiguiente de mejores condiciones para los diversos usos de la vida. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.671. D. Francisco de Sales Alvarez de la Reguera y Muñiz, residente

en Luarca (Asturias). Patente de invención por veinte años por un aparato Timón Surcador. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

6.672. D. Ramón Sánchez Bamontes, residente en esta Corte. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 20 de Octubre de 1884 por un sistema de persianas y cortinas de muelle, y dicho certificado ha recaído por modificaciones introducidas en un sistema de persianas y cortinas de muelle que constituye un nuevo toldo-persiana Bamontes. Expedido en 27 de Marzo de 1885.

6.673. D. Francisco Caballería y Pappell, residente en Barcelona. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 11 de Enero de 1884 por una máquina motor á peso, destinada á poner en función en una máquina útil cualquiera observación mecánica que se desee, y cuyo certificado ha recaído por perfeccionamientos introducidos en los motores á peso. Expedido en 27 de Marzo de 1885.

6.674. D. Adolph Cehr, residente en Cotheu (Alemania). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 1.º de Septiembre de 1884 por un procedimiento para preparar celulosa y glucosa de madera y otros productos vegetales por medio de aceites etéreos, alcoholes y ácido sulfúrico, y dicho certificado recayó por un procedimiento para preparar celulosa y glucosa de madera y otros productos vegetales por medio de aceites etéreos y ácido sulfúrico. Expedido en 27 de Marzo de 1885.

6.675. D. Cristóbal Lana y Sarto, residente en Badajoz. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 13 de Junio de 1884 por un goniómetro-brújula con sus correspondientes accesorios para el levantamiento de planos sobre el terreno, y dicho certificado ha recaído por un goniómetro-brújula con sus correspondientes accesorios para el levantamiento de planos sobre el terreno. Expedido en 27 de Marzo de 1885.

6.676. D. Jonathan Smith, residente en Langley House (Jersey). Certificado de adición á la patente expedida en 10 de Enero de 1885 por un nuevo procedimiento para extraer las materias útiles de los filamentos vegetales, y dicho certificado ha recaído por perfeccionamientos introducidos en los métodos empleados para extraer las materias útiles de los filamentos vegetales. Expedido en 27 de Marzo de 1885.

6.677. Los Sres. Clariana, Cairo, Augé y Compañía y D. Francisco Jau-mandreu, residentes en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de extracción de las grasas de las lanas, tanto en rama como hiladas, empleando el sulfuro de carbono. Expedida en 10 de Abril de 1885.

6.678. D. Manuel Llorente y Bernabé, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para extraer y elevar á flote las naves sumergidas, desalojando el agua que impide la flotación del buque. Expedida en 10 de Abril de 1885.

6.679. D. Francisco del Castillo y Algarín, residente en Coronil (Sevilla). Patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo y de su propiedad cuyo objeto es aplicarlo al salvamento de los buques náufragos. Expedida en 10 de Abril de 1885.

6.680. Los Sres. D. Luis Aubert y D. Victor Giraud, residentes en Lyon (Francia). Patente de invención por diez años por unos nuevos procedimientos para transformar las materias amiláceas, celulósicas, etc., en sacarosa ó azúcar cristalizable. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.681. D. Juan C. Semones, residente en Minden Kearney (Estados Unidos). Patente de invención por diez años por un procedimiento para quemar bagazo por medio del horno combinado que se describe. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.682. Los Sres. Fronh Brinck y Compañía, residentes en Berlín. Patente de invención por veinte años por un aparato destinado á moldear la forma de los pies para formas racionales de calzado. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.683. D. Alejo Quiblier y Mestralet, residente en Gracia (Barcelona). Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato llamado Anunciador móvil. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.684. D. Amadeo Quantín, residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por un aparato para establecer la comunicación de trenes en marcha sobre una misma vía. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.685. D. José Pensi, residente en Solsona. Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, ollas, pucheros, cazuelas de barro barnizadas interior y exteriormente, y demás utensilios de cocina ó laboratorio. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.686. La razón social *Moyna, Elorza y Altube*, residente en Oñate (Guipúzcoa). Patente de invención por veinte años por un procedimiento de palas de hierro y acero y mangos para las mismas; picachones, azadas, azadones y otras herramientas de labor. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.686 bis. La Sociedad anónima de Soth, residente en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por cinco años por la fabricación de tejidos denominados satines de china, compuestos unos de urdimbre de algodón y trama de lana y otros de urdimbre y trama de lana pura. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.687. Mr. Thomas Gillespie, residente en Lydney, en la colonia de New South Wales (Australia). Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los hornos para la fusión de los minerales ó metales. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.688. Los Sres. Joarizti y Mariezcurrena, residentes en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para obtener directamente del natural, de cuadro, etc., los clichés negativos necesarios para la impresión de placas y piedras en la zincografía, fotograbado y fotolitografía.

Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.689. D. José Torres y Puigsech, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un aparato por medio del cual se da á una regla movimientos paralelos ó convergentes aplicables al trazado de líneas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.690. D. Florencio Palao, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un nuevo sobre inviolable para cartas, llamado Confianza. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.691. D. Miguel García, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial papel glicerina para fumar. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.692. D. Santos María Pego y Díaz, residente en Córdoba. Patente de invención por veinte años por un amalgamador sistema Pego. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.693. D. José Lloret y de Yepes, residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por un cuadro indicador de agujas y vías. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.694. D. Ricardo Ruesga, residente en Almunia de San Juan (Huesca). Patente de invención por veinte años por un aparato denominado vehículo nuevo, destinado al transporte de personas y efectos por los caminos ordinarios con notable economía de fuerza de tracción. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

(Continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 416.

CIRCULAR.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 62 de la Ley Provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación, que se reunirá en su salón de sesiones el viernes 28 del corriente, á las dos de la tarde; debiendo ocuparse de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en materias de la competencia de la Excelentísima Diputación, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos y hasta el 20 del corriente mes.

2.º Transferencia de crédito para aumentar la consignación del presupuesto vigente destinada á calamidades públicas de la sección 2.ª, capítulo 4.º, á la sección 1.ª, capítulo 2.º, artículo 5.º

3.º Nombramientos definitivos de cuatro Médicos y un Farmacéutico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

4.º Toma de posesión de un nuevo Sr. Diputado por el distrito de Priego. Córdoba 20 de Agosto de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

Núm. 409.

El Alcalde de Cañete participa á este Gobierno que el día 15 del actual se apareció en aquel término un mulo castaño oscuro, cerrado, rayano

á la marca, sin hierro y con lunares blancos en el lomo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño.

Córdoba 20 de Agosto de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

Núm. 417.

Últimas noticias recibidas en este Gobierno sobre la epidemia cólica en los pueblos de la provincia.

Día 17.

	Invasiones.	Defunciones
Benaméjil.	11	2
Cabra.	43	9
Córdoba.	1	"
Iznájar.	7	3
Puente Genil.	25	6
Rute.	14	7

Día 19.

Córdoba 20 de Agosto de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 415.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en asuntos de quintas desde el 2 de Enero al 8 de Abril de 1885.

Sesión del 2 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aguilar. — Revisión de 1883.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al mozo comprendido con el núm. 31, y soldado definitivo al 107.

Dos Torres. — Revisión de 1892.

Prevenir al Alcalde de dicha villa notifique al mozo núm. 25, Ildefonso Madueño Molina, y al reclamante de éste, comprendido con el núm. 28, que ambos cubren plaza de activo.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 7 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar válidos y ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sesión de 19 de Octubre último, insertando en el libro corriente el acta de la misma, que

por omisión involuntaria no figura en su libro correspondiente.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 8 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador, con la nota revisado y comprobado, el estado de mozos sorteados en esta provincia para el reemplazo del año actual.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 14 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Denegar las instancias producidas por José Navarro Castro, padre del mozo núm. 64, del cupo de Bujalance y reemplazo de 1883, y por Juan Borrado Amo, quinto con el núm. 11 del cupo de Doña Mencía y reemplazo de 1884, en que solicitan se les declare exceptuados de activo por haberles sobrevenido la excepción de hijos únicos de padre sexagenario después de su ingreso en Caja.

Declarar terminada y en favor del Ayuntamiento de Pedro Abad la competencia suscitada entre dicha Corporación y el de esta capital, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Antonio Castillo.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sus sesiones celebradas durante todo el año de 1884 al ocuparse de asuntos de quintas, y disponer se remitan al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 15 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver favorablemente informada

al Sr. Gobernador la instancia del mozo núm. 74, del cupo de Iznájar y reemplazo de 1883, en que solicita se le devuelva la parte correspondiente de la cantidad con que redimió el servicio activo.

Manifestar al Alcalde de Luque que, una vez cerrado ya definitivamente el alistamiento de los mozos adscritos al reemplazo de este año, no puede alterarse el referido alistamiento.

Igual acuerdo recayó en otra instancia análoga del Alcalde de Villanueva del Rey.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 21 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pedir informe al Alcalde de Bélmez acerca de ciertos hechos denunciados por la madre del mozo núm. 26, del cupo de dicha villa y reemplazo de 1883.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por el padre del mozo núm. 34 del cupo de Lucena y reemplazo de 1884, contra el fallo de este Cuerpo provincial que lo declaró soldado; reiterando el informe que sobre este asunto emitió en 27 de Marzo último.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 22 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador militar ciertos datos que, relativamente al mozo número 7 del cupo de Torrecampo y reemplazo de 1879, reclama en su oficio de ayer.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 28 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó prevenir al Alcalde de Priego que por aquella Corporación municipal se celebre un nuevo sorteo con los mozos números 76 y 99, y otro

entre los comprendidos con el 41 y 143 del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 29 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Desestimar la instancia producida por la madre del mozo núm. 17, del cupo de Espejo y reemplazo de 1882, en que solicita sea exceptuado de activo en concepto de hijo único de viuda pobre, cuya exención le ha sobrevenido después del ingreso en Caja.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 4 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Castiñeira, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Bujalance.—Revisión de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 55, 61 y 63.

Rambla.—Revisión de 1884.

Oficiar al Alcalde de dicha villa para que inmediatamente ponga á disposición de este Cuerpo provincial al mozo que figura con el núm. 18.

Lucena.—Reemplazo de 1878.

Declarar soldado de abono al mozo núm. 90.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 5 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Castiñeira, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Rambla.—Revisión de 1882.

Declarar soldado definitivo al mozo comprendido con el número 24.

Bélmez.—Revisión de 1883.

Declarar se tenga por hecha en tiempo habil cierta reclamación de la madre del mozo Juan Cortés Expósito.

Córdoba.—Reemplazo de 1885.

Quedar enterada la Comisión del nombramiento que la Autoridad superior militar ha hecho en favor de don Ricardo Conejero, D. Eduardo Aristoy, D. Heliodoro Arias y D. Esteban Pérez, para que en concepto de médicos castrenses intervengan en las operaciones del próximo reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

AYUNTAMIENTOS.

Cabra.

Núm. 410.

D. Francisco Moreno Blancas, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el apéndice al amillaramiento general de la riqueza de este distrito, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico actual de 1885 á 1886, queda éste de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cabra 18 de Agosto de 1885.—Francisco Moreno Blancas.—Por mandado de S. S., Baldomero Montoya, Secretario.

Núm. 411.

D. Francisco Moreno Blancas, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad para el ejercicio económico actual de 1885 á 1886, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndole que trascurrido dicho término no se admitirán las que se presenten.

Cabra 17 de Agosto de 1885.—Francisco Moreno Blancas.—Por mandado de S. S., Baldomero Montoya, Secretario.

La Carlota.

Núm. 412.

D. Juan Miguel Sampedro Pardall, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó fijar definitivamente la cuenta de la Administración Municipal de consumos perteneciente al año económico de 1883 á 84, de lo que quedó pendiente de cobro por conciertos voluntarios y obligatorios realizados en el año económico de 1884 á 1885, rendida por el

Administrador del ramo, D. José Jimenez Delgado, y que se exponga al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días para que todos los vecinos que gusten puedan examinarla y presentar por escrito las reclamaciones que sean justas; advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. La referida cuenta será finiquitada después por el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Y para su debida publicidad se fija el presente en La Carlota á 18 de Agosto de 1885.—Juan M. Sampedro.—Baltasar Blanco, Secretario.

JUZGADOS.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 413.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal de este distrito,

Por el presente se cita, llama y emplaza al joven Francisco Lara Gálvez, vecino en el barrio del Espíritu Santo, de esta capital, y cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Rey, núm. 2, en el término de diez días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para celebrar juicio de faltas por la herida que le causó á Juan Antonio Guerrero; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 19 de Agosto de 1885.—Manuel Segundo Belmonte.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

INTERESANTE.

Instalada la Imprenta provincial en la Casa de Socorro-Hospicio, en la cual se hace la tirada del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se avisa á los señores suscritores con residencia en otras provincias y en pueblos pertenecientes á ésta, que se sirvan remitir el importe de sus respectivas suscripciones al expresado periódico oficial, en carta certificada dirigida al Sr. Director de dicho Establecimiento, á cuyo cargo corre la administración de referido BOLETÍN, y en letras de fácil cobro ó en sellos de correos, á fin de que no sufran retraso en el recibo del citado periódico.

CÓRDOBA.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de J. M. Sarda.